

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0247-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

**Asunto:** Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Barrio "LOS GERANIOS"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0023-O, de 06 de enero de 2021, mediante el cual solicita: "(...) emitir el Informe de Definición y Replanteo vial actualizado, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado barrio "LOS GERANIOS", y se implante el mismo en el archivo digital adjunto (...)"; se informa lo siguiente:

Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2021-0004-M, de 18 de enero de 2021, suscrito por el Arq. Edison Renan Cuaical Cevallos, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, quien, en referencia a su solicitud expone lo siguiente: "(...) una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se constató que **NO EXISTE TRAZADO VIAL APROBADO**, ni referencias sobre dicha vía del barrio en mención; por lo cual, al momento no se puede dar atención a su pedido (...) me permito informar que con la finalidad de atender las necesidades de la comunidad en lo que respecta a vialidad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2796-O, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Administración Zonal La Delicia remitió al Director Metropolitano de Gestión Territorial, la propuesta de convalidación y aprobación de las vías de hecho existentes y consolidadas de la Parroquia de Pomasqui, tomando en consideración las hojas topográficas (trazados viales); misma que deberá ser autorizada por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, y posteriormente, aprobada por el Ilustre Consejo Metropolitano de Quito."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

-46-  
cuarenta y seis

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0247-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0023-O

Anexos:

- Trazado Vial Los Geranios.pdf
- LOS GERANIOS.dwg
- irm 3683074.pdf
- irm 3512159.pdf
- SUMILLA DGT (24).PDF

| Acción                                       | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|----------------------------------------------|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Adrian Patricio Aguas Camacho | apac                  | AZLD-DGT         | 2021-01-19 |         |
| Revisado por: Adrian Patricio Aguas Camacho  | apac                  | AZLD-DGT         | 2021-01-19 |         |
| Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva      | meps                  | AZLD             | 2021-01-19 |         |

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0316-OF

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

**Asunto:** Actualización del Informe de Calificación de Riesgos del AHHC "Los Geranios"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0643-O, mediante el cual se solicita se proceda con la Actualización del Informe Técnico sobre la evaluación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Geranios" ubicado en la parroquia Pomasqui perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

Al respecto, me permito remitirle el informe técnico I-0008-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Geranios".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Rodrigo Díaz Álvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:  
- I-0008-EAH-AT-DMGR-2021-LOS GERANIOS-POMASQUI-AZ LA DELICIA

| Acción                                      | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Gerardo Albán Caba      | lgac               | SGSG-DMGR-AT  | 2021-01-22 |         |
| Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño  | FEYP               | SGSG-DMGR     | 2021-02-05 |         |
| Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando | jpoo               | SGSG-DMGR-AT  | 2021-02-05 |         |
| Aprobado por: César Rodrigo Díaz Álvarez    | crda               | SGSG          | 2021-02-05 |         |

-45-  
Cuarenta y cinco

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

| Coordenadas WGS 84/UTM 17S                   | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|----------------------------------------------|----------------------|-----------|-------------------|
| X: 781366; Y: 9986824<br>Z: 2700 msnm aprox. | LA DELICIA           | POMASQUÍ  | LOS GERANIOS      |

| Dirección                                                                  | Condición del barrio                                                                                                                                   |   | Solicitud (Ref. Oficio)         |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------|
| Avenida Eloy Alfaro, entre las calles De Los Eucaliptos y De Los Aceitunos | En proceso de regularización                                                                                                                           | X | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0643-O |
| <b>Datos del área evaluada</b>                                             | <b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Geranios"<br><b>Clave catastral:</b> 14308 05 003<br><b>Clave predial:</b> 3512159 |   |                                 |

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

| Ítem                                                                                | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área                                                                                | 25 lotes, pertenecientes al barrio "Los Geranios", con un área total de 9.352,13 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PUOS                                                                                | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 2</b> , en su totalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Relieve                                                                             | Los predios evaluados se encuentran ubicados en los 2610 msnm y los 2590 msnm, con una diferencia altitudinal de veinte metros sobre el nivel del mar. Además, presenta una forma de relieve. Laderas onduladas con suave pendiente (20%) lotes # 14, 15, 22, 23, 24, 25 y Laderas con fuerte pendiente (80%) para el resto de lotes, con una inclinación de 16 a 30 grados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Número de Edificaciones                                                             | 24 lotes con edificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal) | <p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento.</li> <li>2. Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>3. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>4. Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entepisos y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entepisos de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y cubierta construida en estructura metálica.</li> </ul> </li> </ol> |
| Uso edificación                                                                     | Vivienda, comercio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

-44-  
cuarentaycuatro

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.****3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

**4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO****4.1 Amenazas Geológicas****4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Los Geranios" de la Parroquia Pomasqui está ubicado en las laderas del volcán Casitagua cuyos conos y flujos con forma de un gran abanico se extiende hacia el cañón del Río Monjas al Este. De manera general, este abanico está constituido por depósitos de flujos piroclásticos y potentes caídas de ceniza y lapilli de pómez asociados a eventos eruptivos altamente explosivos del volcán Pululahua que acontecieron aproximadamente hace 2.500 años antes del presente (publicaciones científicas del Instituto Geofísico).

Localmente, el terreno presenta pendientes moderadas a fuertes (16 a 30°) por lo cual existen pocos cortes o excavaciones que hayan generado taludes. Por otra parte, las calles internas del barrio no cuentan con infraestructura de conducción y control de agua de escorrentía pluvial por lo cual el suelo es susceptible a ser erosionado durante períodos de precipitaciones intensas.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** en el AHHYC "Los Geranios".

**4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos**

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (depósitos piroclásticos poco consolidados de texturas arenosas y brechosas) se espera que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la Parroquia Pomasqui se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto, la **amenaza sísmica se considera Alta**.

**4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica**

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Pomasqui, lo cual dependerá de las características del volcán; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Los Geranios" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha (~17,5 km), se considera que la **Amenaza Volcánica es Baja** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli). Para estudios específicos, se tiene que tomar en cuenta otros volcanes activos del DMQ.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Los Geranios" de la parroquia Pomasqui presenta condiciones locales de exposición **Moderadas** ante movimientos en masa.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Los Geranios" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Los Geranios" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| BAJA                      | 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 |
| MODERADA                  |                                                                                        |
| ALTA                      |                                                                                        |
| MUY ALTA                  |                                                                                        |

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

-43-  
cuarenta y tres

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES                            |
|---------------------------|----------------------------------|
| BAJA                      | 1,6,9,10,11,12,22,23             |
| MODERADA                  | 2,3,8,13,16,17,18,19,20,21,24,25 |
| ALTA                      | 5,7,14,15                        |
| MUY ALTA                  | 1,6,9,10,11,12,22,23             |

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES                                                                      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| BAJA                      | 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 |
| MODERADA                  | 24                                                                         |
| ALTA                      | 21,25                                                                      |
| MUY ALTA                  |                                                                            |

**Sistema Vial:** La calle Pérez Reina se encuentra pavimentada con adoquín además se observan los elementos del sistema de alcantarillado y la construcción de aceras y bordillos razón por lo cual la vulnerabilidad vial es baja.

La calle Antonio Astudillo y el pasaje del mismo nombre tienen la superficie en suelo natural en donde no existen elementos del sistema de alcantarillado ni tampoco la construcción de las aceras y bordillos por lo tanto la vulnerabilidad vial es moderada.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Los Geranios" de la parroquia Pomasqui, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

### 6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Los Geranios" en general presenta un *Riesgo Moderado Mitigable* para todos lotes frente a deslizamientos.

### 6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Los Geranios" de la parroquia Pomasqui presenta condiciones de *Riesgo Moderado Mitigable*, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Los Geranios" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Los Geranios", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

Se debe indicar que el presente informe ha sido realizado con las últimas observaciones y condiciones existentes en el asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Geranios", por tanto, se deja sin efecto lo descrito en el informe N° 322-AT-DMGR-2018.

## 7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Los Geranios" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Geranios", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Los Geranios", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

## 8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Geranios", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.



- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Al encontrarse el AHHYC "Los Geranios" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia Pomasqui, informarse periódicamente sobre el estado interno de estos volcanes, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual. Mantenerse informado, en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Los Geranios" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

**Nota Aclaratoria de la terminología:**

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

9 SOPORTES Y ANEXOS

9.1 Respaldo fotográfico

9.1.1 Vías del AHHYC "Los Geranios":

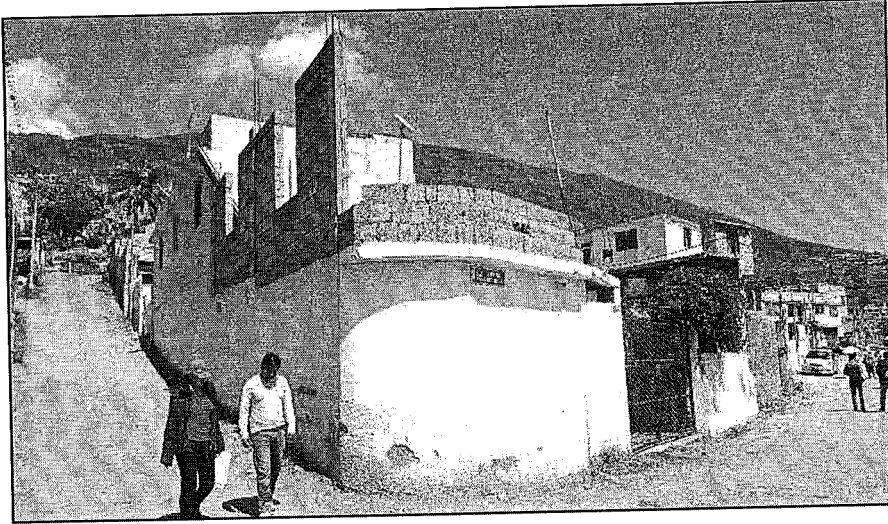


Foto 1 Calle Antonio Astudillo

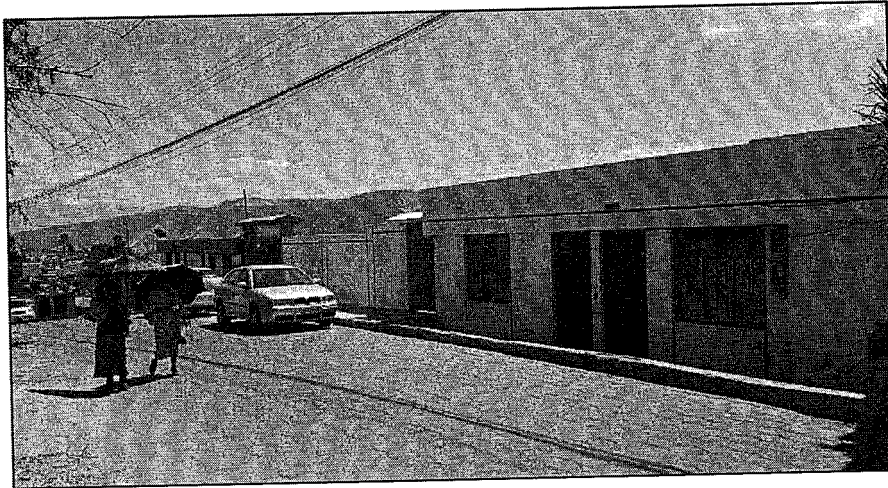
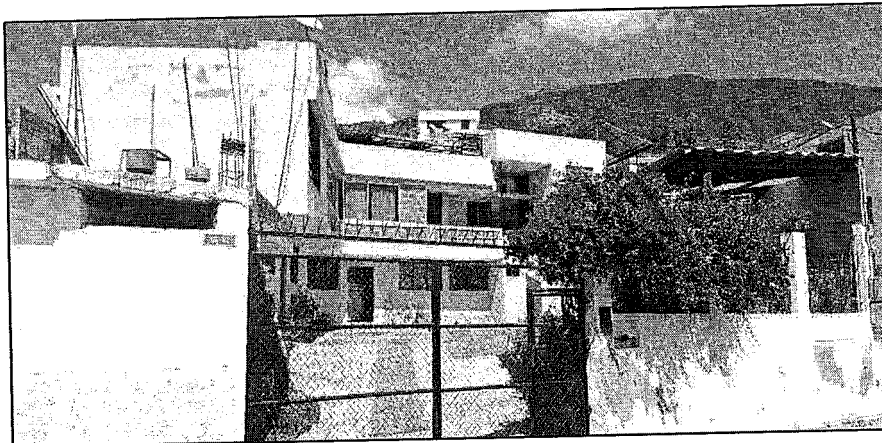


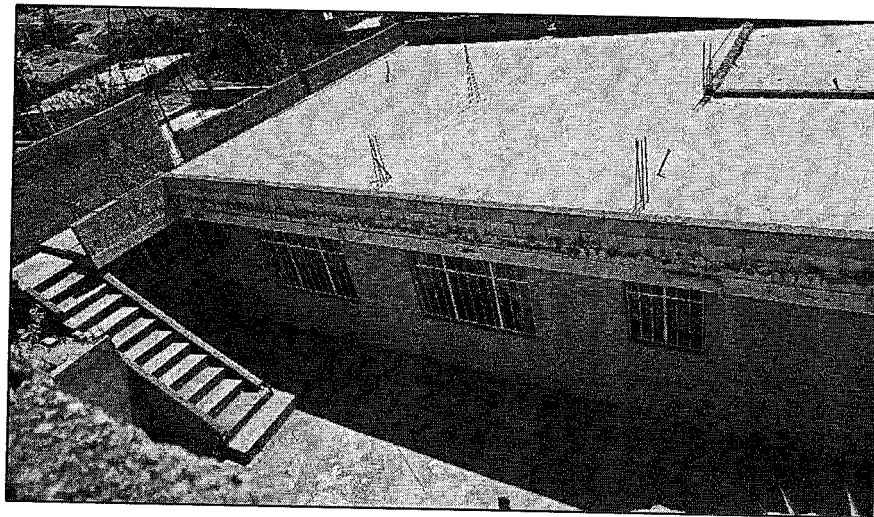
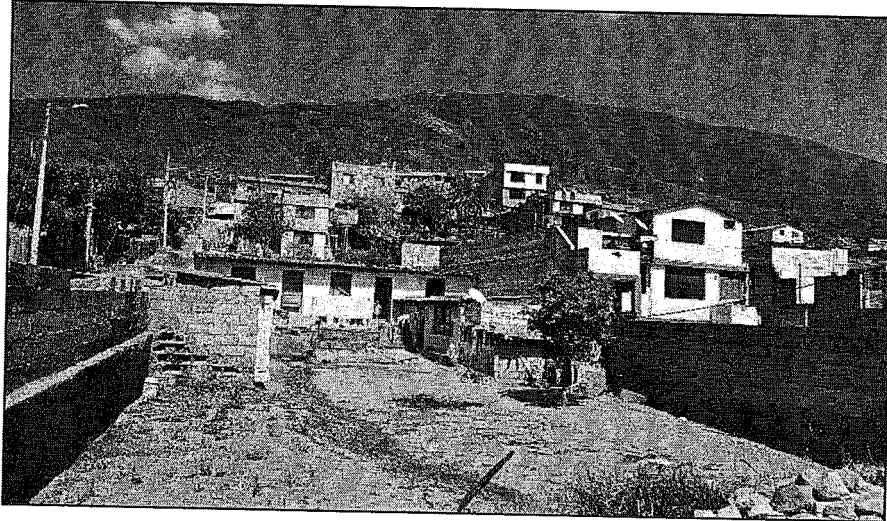
Foto 2 Calle Perez Reina

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



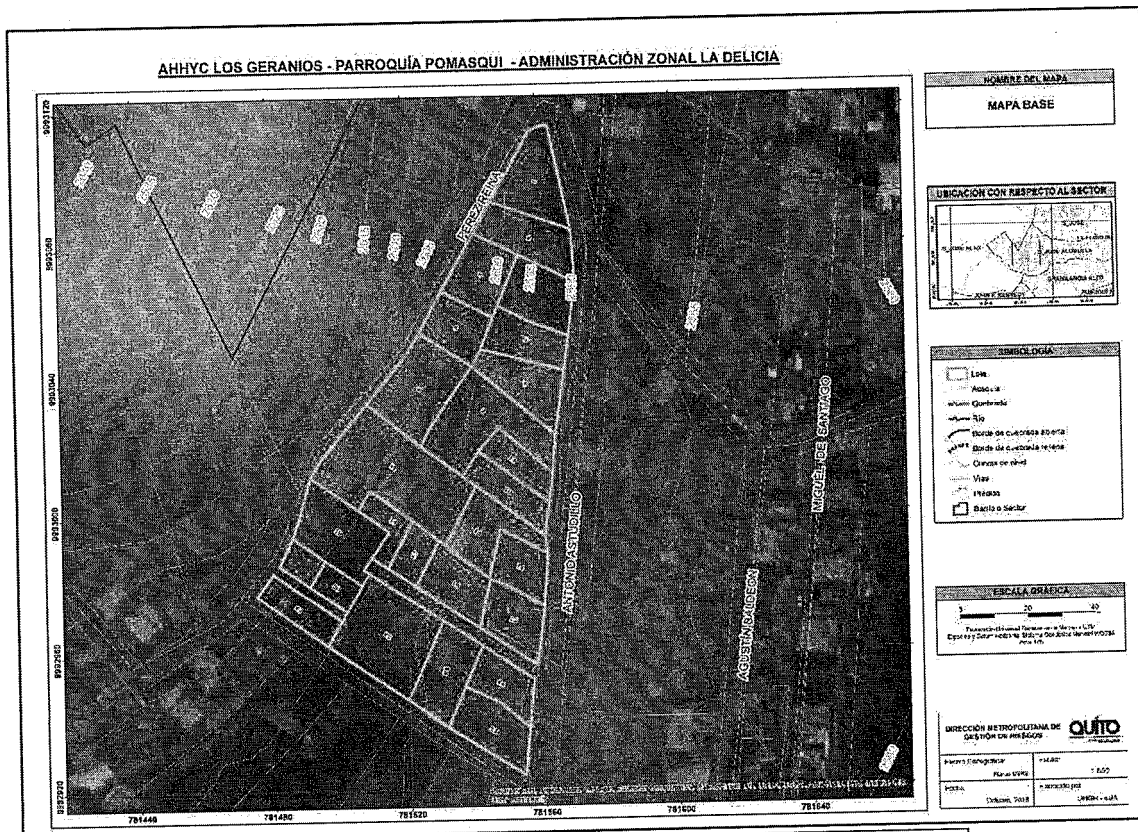
-41-  
cuarenta y uno

I-0008-EAH-AT-DMGR-2021



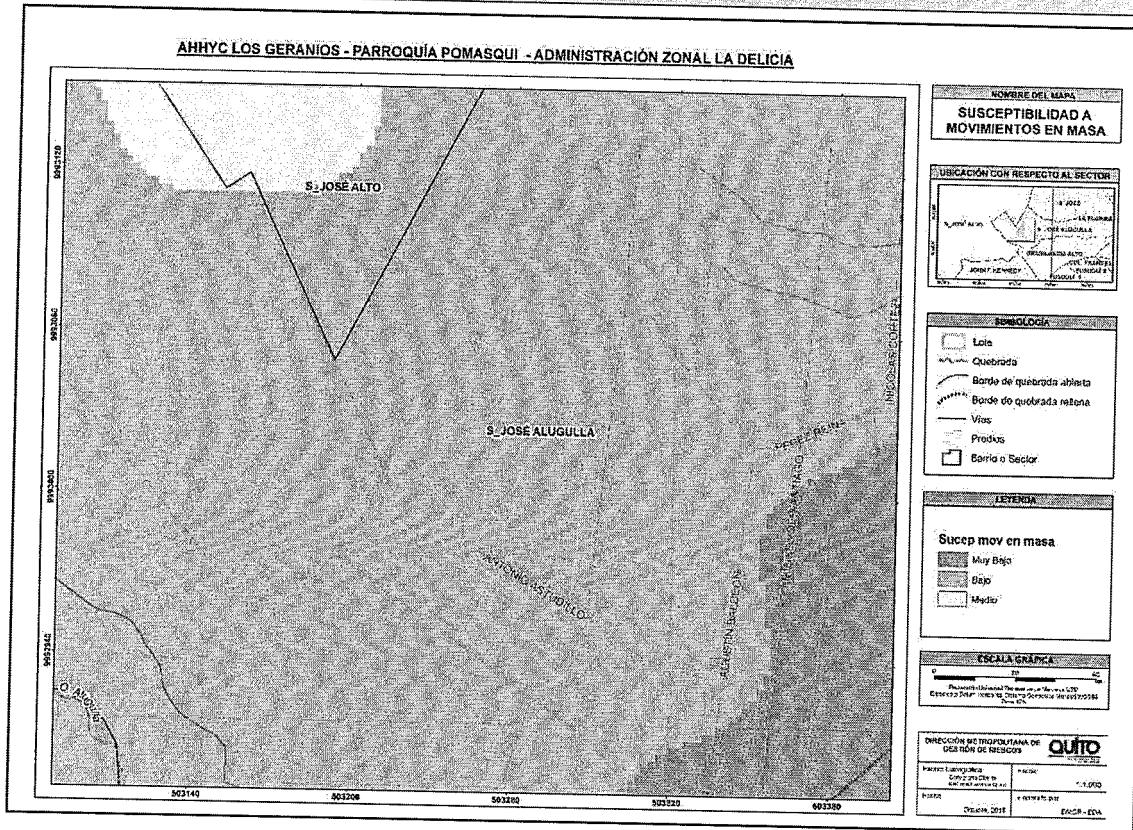
10 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

10.1 Ubicación.

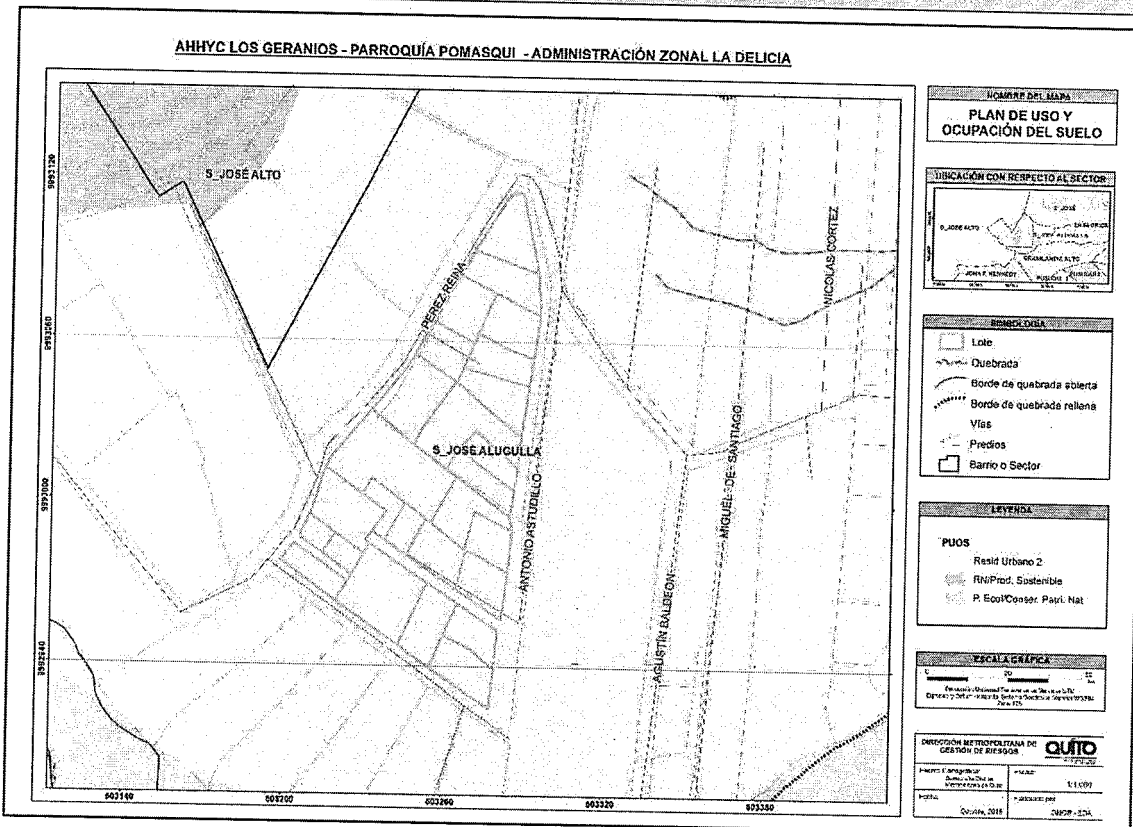


~40~  
cuarenta

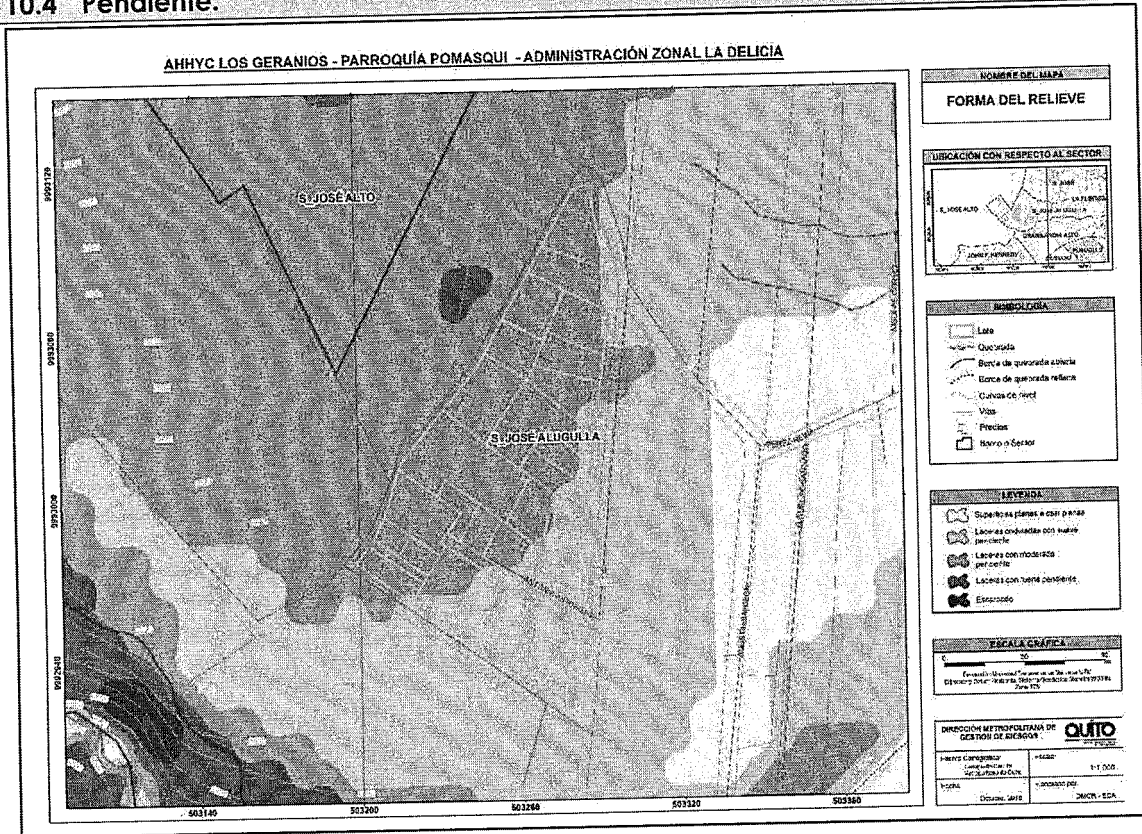
**10.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.**



**10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.**



10.4 Pendiente.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE                 | CARGO             | RESPONSABILIDAD                       | FECHA      | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Daniel Altamirano | Geógrafo AT-DMGR  | Elaboración cartografía               | 20/01/2021 | Firmado electrónicamente por: <b>EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ing. Irwin Álvarez     | Civil AT - DMGR   | Descripción de componente estructural | 21/01/2021 | Firmado electrónicamente por: <b>IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Ing. Luis Albán        | Geólogo AT - DMGR | Elaboración y revisión del informe    | 21/01/2021 | <b>LUIS GERARDO ALBAN COBA</b><br><small>Nombre de reconocimiento "C" EC, IDENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, SERIAL NUMBER: 08102014923, CANCELADO GERARDO ALBAN COBA, Razon: Soy el autor de este documento, Localización: Fecha: 2021-02-03T10:32:24-05:00</small>                                                                                       |
| Ing. Jorge Ordóñez     | Coordinador-AT    | Revisión del Informe                  | 01/02/2021 | <b>JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO</b><br><small>Firmado digitalmente por JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO DN: CN=JORGE PATRICIO ORDONEZ OBANDO, SERIAL NUMBER: 0710201906842, IDENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. S. CHILE, Razon: Soy el autor de este documento, Localización: Fecha: 2021-02-05 12:59:01, Fecha Revisión: 9.7.0</small> |
| Ing. Freddy Yandún     | Director DMGR     | Aprobación                            | 02/02/2021 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

-39-  
treintaynueve

**Oficio Nro. 0017-EPMMOP-GP-2021-OF**

**Quito, D.M., 07 de enero de 2021**

**Asunto:** Respuesta informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "Los Geranios"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0001-O de 04 de enero de 2021, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) realizar la actualización del Informe que contiene la nomenclatura del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO "LOS GERANIOS" con predio número 3512159, 3683074 y clave catastral, 14308 05 003 y 14308 05 004 (...)".

Con este antecedente, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se remite la información solicitada, con el siguiente detalle:

- Plano actualizado en formato digital (\*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado "Barrio Los Geranios".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN**

-38-  
treinta y ocho

**Oficio Nro. 0017-EPMMOP-GP-2021-OF**

**Quito, D.M., 07 de enero de 2021**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0001-O

Anexos:

- Plano designación nomenclatura vial
- Oficio requerimiento Unidad Regula tu Barrio

Copia:

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**

Señora Ingeniera  
Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide  
**Jefe de la Unidad de Información Geográfica**

| Acción                                         | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala | rc                 | EPMMOP-DP-UIG | 2021-01-06 |         |
| Revisado por: Mario Andres Roman Dillon        | mr                 | EPMMOP-DP-UIG | 2021-01-06 |         |
| Aprobado por: Juan Carlos Sanchez Escobar      | JS                 | EPMMOP-GP     | 2021-01-07 |         |



SIMBOLOGIA

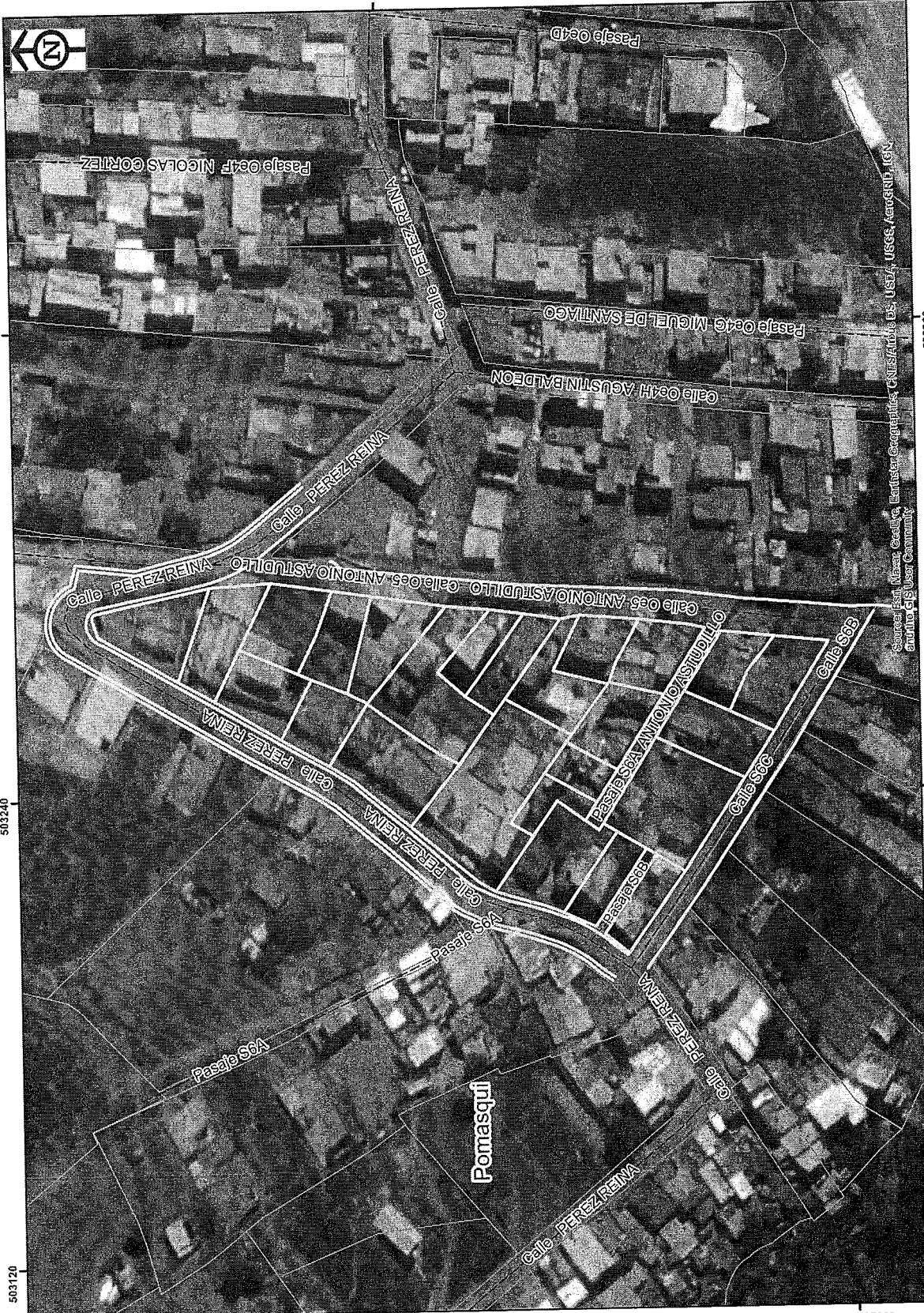
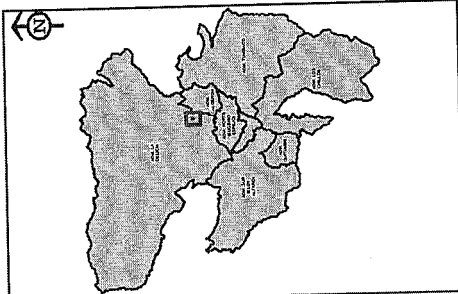
**LEYENDA EXPLICATIVA**

AHHC BARRIO  
"BARRIO  
LOS GERANIOS"

— EJES VIALES

▭ PREDIOS

UBICACIÓN



503360

503240

503120

9993040

9992920

|                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><b>EPMMOP</b><br/>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA<br/>DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ARQ. RAFAEL CARRASCO<br/>GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACION</p> |  | <p>PROYECTO:<br/>NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO<br/>DENOMINADO BARRIO "LOS GERANIOS"</p> <p>CONTENIDO:<br/>PREDIOS, CALLES PARRCOJUA<br/>AHHC<br/>IMAGEN SATELITAL, ESRI-DIGITAL, GLOBE</p> |  | <p>RESPONSABLE:<br/>ING. MARIO ROMAN</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA</p> <p>APROBO:<br/>ING. JUAN CARLOS SANCHEZ<br/>DE MONTAÑA</p> |  | <p>ESCALA: 1:1.000</p> <p>FECHA: 08 DE FEBRERO 2011</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP</p> <p>LAMINA: 1/1</p> |  | <p>FUENTES:<br/>Ejes viales,<br/>EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica<br/>Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p>USDA - ACUARATORIA:<br/>La información presentada es emitida por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2008, y es, basar al artículo 25 del COTABO.</p> |  | <p>OBSERVACIONES:<br/>Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p> <p>SECRETARIA DE INFORMACION GEOGRAFICA, ENTIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA<br/>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS<br/>MONTAÑA Y CARRASCO<br/>MONTAÑA Y CARRASCO</p> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

37-  
treinta  
y  
siete

lote A.

Oficio N.- DMC-UFAC-5175  
DMD Quito.

30 MAY 2019,

Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 3683074, por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "GERANIOS", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. MARTHA NARANJO  
**COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL**

|                |                                                |                     |
|----------------|------------------------------------------------|---------------------|
| Revisado por:  | ARQ. IRINA PAZMIÑO<br><b>SERVIDO MUNICIPAL</b> | <i>IR</i>           |
| Elaborado por: | ING. MAYRA MERINO<br><b>SERVIDOR MUNICIPAL</b> | <i>Mayra Merino</i> |
| Oficio No.     | 917-UFAC                                       |                     |
| Ticket No.     | 2019-029685                                    |                     |

-36-  
treinta y seis

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: .....

Firma: .....

Fecha: 06 JUN 2019

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO # 7631 2019/05/07 11:11

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1710522226  
Nombre o razón social: ORTIZ BETANCOURT JOSE RAFAEL Y OTROS

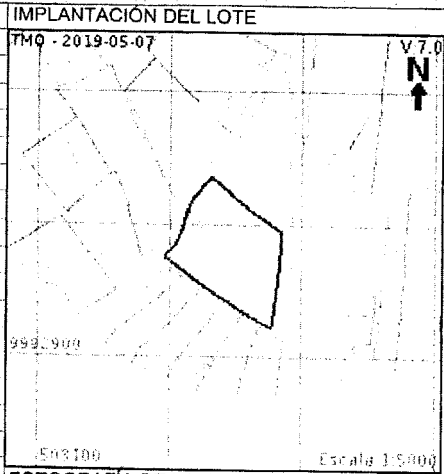
**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 3683074  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1430805004000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción:  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 0.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 403,269.36  
Avalúo de construcciones \$ 0.00  
Avalúo de adicionales \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 403,269.36

**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 5,384.52 m2  
Área gráfica: 5,199.50 m2  
Frente total: 240.07 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 558.45 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -85.02 m2  
Número de lote:  
Dirección: S6B  
Zona Metropolitana: LA DELICIA  
Parroquia: PCMASQUI  
Barrio/Sector: S. JOSE ALUGULLA



| #  | Nombre                                 | C.C./RUC   | %       | Principal |
|----|----------------------------------------|------------|---------|-----------|
| 1  | ALVARADO RODRIGUEZ BLANCA YOLANDA      | 1707405658 | 3.0590  | NO        |
| 2  | AVELLANEDA ACOSTA CLARA ELIZABETH      | 1704111432 | 10.0066 | NO        |
| 3  | CASTELLANOS TORRES LIDIA FANNY         | 1706540687 | 1.6750  | NO        |
| 4  | CRUZ GONZALEZ MARIA FABIOLA            | 1704556545 | 12.40   | NO        |
| 5  | ESPINOZA POLO CAMPO ELIAS              | 0400449773 | 12.70   | NO        |
| 6  | MORALES CAIZA JOSE ELIAS               | 1703487296 | 5.44    | NO        |
| 7  | NARVAEZ REALPE RUTH DEL CARMEN         | 1709478653 | 10.80   | NO        |
| 8  | ORTIZ BETANCOURT JOSE RAFAEL           | 1710522226 | 10.74   | SI        |
| 9  | QUISILEMA TAMAYO RICARDO               | 1706390562 | 7.09    | NO        |
| 10 | RODRIGUEZ ALVARADO GUILLERMO TEODOMIRO | 1713639860 | 2.9344  | NO        |
| 11 | RODRIGUEZ COELLO DAVID                 | 1000877546 | 10.74   | NO        |
| 12 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR RENE        | 1706731062 | 10.74   | NO        |
| 13 | SHUGULI PALOMINO MARTHA FABIOLA        | 1703474211 | 1.6750  | NO        |

**NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola: sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 7631

2019/05/07 11:11

NOTAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 5499.50 m2.

Pazmino Martínez Irina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



7631

lok B



Factura: 001-002-000053266

20191701055P01459

# NOTARIA 55

PROTOCOLIZACIÓN 20191701055P01459

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JUNIO DEL 2019, (15:48)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

| A PETICIÓN DE:         |                          |                        |                    |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RÓDRIGUEZ COELLO DAVID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1000877546         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 14 de junio de 2019  
Oficio No. 7834-2019-DMC

**NOTARIA 55**

SECRETARÍA  
ASISTENTE  
ASISTENTE  
ASISTENTE  
ASISTENTE  
ASISTENTE  
ASISTENTE  
ASISTENTE

**Dr. Eduardo Hare Manabano**  
QUITO

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 210-2019, de fecha 07 de junio de 2019, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 3512159, ubicado en la parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Blanca Digna Aucay Tigre y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



|                |                      |  |
|----------------|----------------------|--|
| Elaborado por: | Dr. Fausto Orozco V. |  |
| Oficio         | 242-CAL              |  |

- 33 -  
treintaytres

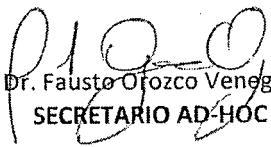
**RESOLUCIÓN No. 210-2019**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 07 de junio de 2019, a las 15h45.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2019-029685, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por la señora Blanca Digna Aucay Tigre y otros, en calidad de propietarios del predio No. 3512159, clave catastral No. 1430805003, ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 542-UFAC, de 03 de junio de 2019, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 40 y vuelta, suscrito por la Ingeniera Mayra Merino, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Ingeniera Mayra Merino, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 3512159, clave catastral No. 1430805003, ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señora Blanca Digna Aucay Tigre y otros, tiene una superficie según escritura de 5.584,52m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.852,65m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 1.731,87m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3512159, clave catastral No. 1430805003, ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señora Blanca Digna Aucay Tigre y otros, en el cual existe una diferencia de 1.731,87m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.852,65m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la

Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Geovanna Chávez Cangás  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

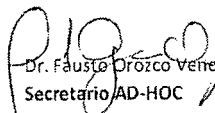
Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

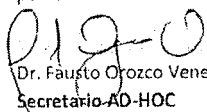


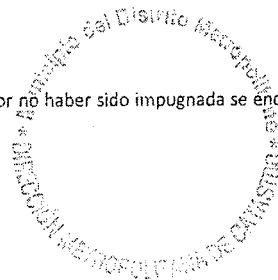
Fov

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico LUCIAJURADO7@HOTMAIL.COM; con fecha 10 de junio de 2019.- Quito, 10 de junio de 2019.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 14 de junio de 2019.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



-31-  
treinta y uno



Copia

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.03.19 17:17:29 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 518796

Número de Petición: 555522

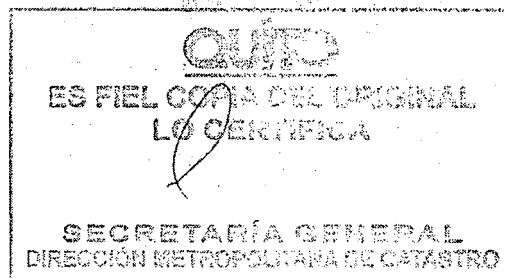
Fecha de Petición: 19 de Marzo de 2019 a las 09:11

Número de Certificado: 635174

Fecha emisión: 19 de Marzo de 2019 a las 17:17

### Referencias:

1. 27/09/2017-PO-79884f-25995i-79145r
2. 19/09/2012-PO-64292f-25365i-67228r
3. 12/06/2012-PO-62274f-24556i-65224r
4. 07/07/2000-PO-34961f-17137i-40096r
5. 28/04/2000-PO-21842f-10646i-24685r
6. 30/06/1999-PO-19536f-10947i-28058r
7. 01/09/1998-PO-14061f-16143i-41845r
8. 30/06/1998-PO-10258f-11693i-30474r
9. 29/08/1997-PO-11047f-13622i-34866r
10. 16/01/1997-PROP-520f-662i-1680r
11. 08/07/1995-PO-8069f-10062i-26948r
12. 17/05/1993-2-1213f-1568i-16905r
13. 04/04/1991-2-639f-856i-9231r
14. 04/01/1985-PART-7f-4i-196r



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1110-2018, de dos de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para

NOTARIA 55

-30-  
treinta



Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote signado con la letra B, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

1. cónyuges MAURO AGAPITO RUANO BRAVO y ROSA MAGDALENA MORILLO REVELO
2. cónyuges SEGUNDO ANIBAL TERAN PANCHI y EVA DOLORES HERRERA ZAPATA
3. HUGO RAMIRO AUCAY ULLAGUARI, casado con la señora BLANCA DIGNA AUCAY TIGRE
4. LUZ ANGELICA RUANO BRAVO, divorciada
5. CESAR GEOVANNI ALVARADO RODRIGUEZ Y MARINA LETICIA PROAÑO SANTANDER, solteros
6. cónyuges ANGEL CUSTODIO MANTECA CHALA Y ROSA MARIA ANGELICA IBARRA ESPINOZA
7. cónyuges LOURDES DEL ROCÍO VELASTEGUI SIMBAÑA y HUGO MARCELO SHUGULI
8. LUZ ANGELICA RUANO BRAVO, divorciada
9. cónyuges GALO MARCELO ZAMBRANO QUIMBITA y MARIA SANDRA SHUGULI MANYA
10. Señora MIRIAM JANETH MOYA HERRERA; casada, con capitulaciones matrimoniales
11. Cónyuges DIOMEDES ALCIDES MANTECA CHALA y MARIA OLIVA TEODOLINDA BORJA CHALA
12. cónyuges ALIZ REINALDO ESPINOZA BENALCAZAR y FANNY ESPERANZA CASTILLO CALDERON
13. JOSE IGNACIO RUANO, viudo
14. SEGUNDO JACINTO GOMEZ SHUGULI

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. El OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (8.44%) de los Derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges JOSE IGNACIO RUANO y MARÍA LUCRECIA VEGA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales

-29-  
veintinueve



Copia

Página 3

Lasso, inscrita el veinte y siete de septiembre de dos mil diecisiete.-

2. CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO, por compra de todos los derechos y acciones, sin reservarse nada para sí, a los cónyuges JORGE MARCELO USHIÑA CARVAJAL y NANCY YOLANDA SHUGULI SIGCHA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

3. EL CINCO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (5.32%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges MILTON ARTURO SHUGULI SIGCHA y BLANCA PATRICIA ORTEGA SHUGULI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Almeida, inscrita el doce de septiembre del dos mil doce.-

4. EL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JACINTO GOMEZ SHUGULI y PIEDAD UÑA SIGCHA, según escritura que se otorgó el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO de este cantón, doctor Gonzalo Roman Chacon, inscrita el siete de julio de dos mil.

5. EL SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (6.68%) DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a los cónyuges SEGUNDO JACINTO GOMEZ SHUGULI Y PIEDAD UÑA SIGCHA, según escritura que se otorgó el TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este Cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de abril de dos mil.-

6. Derechos y acciones equivalentes a CUATRO COMA DOCE POR CIENTO DE LA TOTALIDAD, por compra a los cónyuges JACINTO GOMEZ SHUGULI Y PIEDAD UÑA SIGCHA, según escritura pública que se otorgó el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Aclaratoria según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA de QUITO, con fecha 19 de Diciembre del 2018, mediante la cual se aclara que los cónyuges Segundo Jacinto Gómez Shugulí y Piedad Uña Sigcha vendieron derechos y acciones a favor de los cónyuges señores Angel Custodio Manteca Chala y Rosa María Angelita Ibarra Espinoza fue realmente del lote de terreno signado CON LA LETRA "B", y no como erróneamente se hizo constar indicando que se trataba del lote "8", inscrita el 13 de Marzo de 2019.

7. Derechos y Acciones equivalentes al seis punto veinte y cinco por ciento, mediante compra a los cónyuges segundo Jacinto Gómez Shugulí y Piedad Uña Sigcha, según escritura otorgada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho;

8. EL SIETE PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (7.25%), DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges José Ignacio Ruano y María Lucrecia Vega, según escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario vigésimo séptimo doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

9. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cinco punto noventa y nueve por ciento, mediante compra a los cónyuges Segundo Jacinto Gómez Shugulí y Piedad Uña Sigcha, según escritura celebrada el diez de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

10. Siete punto diez y seis por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Segundo Jacinto Gómez Shugulí y Piedad Uña Sigcha; según escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos noventa y siete.

11. Derechos y acciones equivalentes al cinco punto treinta y siete por ciento, mediante compra a los cónyuges Segundo J. Gómez Shugulí y Piedad Uña Sigcha, según escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis,

NOTARIA 55

28 -  
veintiocho



ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el ocho de julio del mismo año;

12. CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO por ciento del NOVENTA Y CINCO punto DIEZ Y NUEVE por ciento sobrantes de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges Segundo Jacinto Gómez Shugulí y Piedad Oña Sigcha, según escritura otorgada el veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

13. Derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO (4.81%), mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JACINTO GOMEZ SHUGULI Y MARI OÑA, según escritura otorgada el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. Aclarada en cuanto al porcentaje mediante escritura otorgada veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el quince de abril de mil novecientos noventa y tres.

14. Derechos y acciones sobrantes, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Segundo Carmelo Gómez Shugulí, según escritura otorgada el dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Suplente Doctor Julio Jácome Rosas, inscrita el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de RUANO JOSE IGNACIO, con CC. 1000181485.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

-----  
Responsable: NSCS

-27-  
veintisiete



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

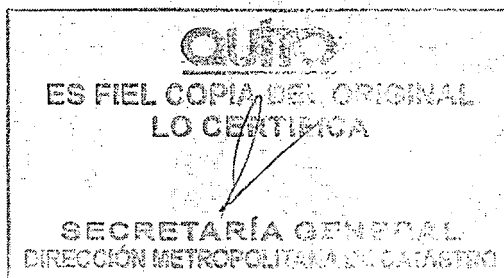
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA 55  
26  
veintiseis



Dr. Eduardo



Factura: 001-002-000053266



20191701055P01459

O.F.

DI: 2 COPIAS

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la **NOTARÍA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, la COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DOS UNO CERO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MDMQ, REFERENTE AL PREDIO NÚMERO: TRES CINCO UNO DOS UNO CINCO NUEVE (3512159), UBICADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA DIGNA AUCAY TIGRE Y OTROS, CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS, SANCIONADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- ADJUNTANDO ADEMÁS LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE.- Todo lo cual consta en cinco fojas útiles.- Quito, a dieciocho de Junio del año dos mil diecinueve.-

**DOCTOR EDUARDO HARÓ MANCHENO**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

-25-  
veinticinco